



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

**CONVENIO CESIÓN VUELO  
APARCAMIENTO C/ EL SOL**

**FUNDACIÓN  
MATILDE IZQUIERDO**

-

**AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

En la ciudad de Hellín, a veintidós de septiembre de 2.016

Reunidos:

D. Ricardo Luis Magro Moreno, Presidente de la Fundación Matilde Izquierdo Ruiz, con DNI nº XXXXXXXX , y domicilio en C/ Fátima nº 16 de Hellín.

Ilmo. Sr. D. Ramón García Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con DNI nº XXXXXXXX .

### INTERVIENEN

El primero, como Presidente de la Fundación "Matilde Izquierdo Ruiz", constituida mediante escritura de 25 de enero de 1974, modificada por otra del 2 de diciembre del mismo año otorgadas ante el Notario de Hellín D. Gerardo Saenz Camargo; modificados sus estatutos mediante escritura de 14 de febrero de 1991, adaptada a la Ley 30/1994 de 24 de noviembre por otra escritura de 21 de noviembre de 1996, adaptada la legislación vigente y modificada la dotación fundacional mediante otra de 19 de abril de 2006, modificados sus estatutos mediante escritura de 26 de julio de 2010, nuevamente modificados su estatutos y refundidos en un solo texto mediante escritura de 21 de febrero de 2011 y nuevamente modificados por escritura de 10 de junio de 2011, todas estas, ante el Notario de Hellín D. Ramón Bonell Costa. Actúa en nombre y representación de la Fundación "Matilde Izquierdo Ruiz", por su cargo y **de conformidad con la escritura de apoderamiento de fecha 27 de noviembre de 2015 otorgada ante el Notario de Hellín D. Ramón Bonell Costa con el número 2.572 de su protocolo.**

El segundo, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, **de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,**

## MANIFIESTAN:

**Primero.** Que la Fundación Matilde Izquierdo Ruiz es dueña en pleno dominio de la finca suelo, inscrita al Tomo 1453, Libro 771, folio 190, finca 50.133 del Registro de la Propiedad de Hellín, en cuyo subsuelo se ha edificado el aparcamiento subterráneo construido en la C/ El Sol y C/ Naranjos (antes Manuel Precioso) de esta ciudad, con la siguiente descripción:

*“Suelo-Vuelo de la finca sita en Hellín, con fachada a calle Naranjos y calle Sol, que mide una extensión superficial de dos mil treinta y cuatro metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados, tiene acceso independiente por la calle El Sol y además desde ambas calles por zonas comunes. Linda: Norte, acceso común y casa propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Hellín; Sur, acceso común, calle el Sol e inmobiliaria -----; Este, -----; -----  
----- y Oeste, acceso común y calle Naranjos.”*

**Segundo.** Que sobre dicha finca suelo y de conformidad con el proyecto del aparcamiento se ha construido una zona ajardinada con espacios libres, totalmente equipada con bancos, papeleras e iluminación. Se encuentra pendiente de concesión de la licencia de primera ocupación por el Ayuntamiento.

**Tercero.** Que la Fundación Matilde Izquierdo Ruiz en el ánimo de colaborar con los ciudadanos de Hellín, representados en este acto, por el Ayuntamiento de Hellín, cede temporalmente el uso de la Zona ajardinada y anexos, existentes en la finca Registral nº 50.133 o finca suelo, a fin de que sobre la misma pueda realizarse un uso público por parte de los ciudadanos de Hellín.

Lo que llevan efecto por medio del presente documento y en base a las siguientes



## ACUERDOS

**Primero.** La Fundación Matilde Izquierdo Ruiz cede el uso, de forma gratuita, al Excmo. Ayuntamiento de Hellín la finca Registral nº 50133 (finca suelo) con todas sus instalaciones, a fin de su apertura al uso público.

**Segundo.** Esta cesión de uso se realiza por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver y darla por finalizada, de manera voluntaria, con el único requisito de efectuar comunicación fehaciente a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en la que se pretenda dar por terminada esta cesión, en cuyo caso la FUNDACIÓN recuperaría el uso privado de la finca.

**Tercera.** El Ayuntamiento se compromete a:

1. Usar la finca objeto de cesión como espacio de uso público al servicio de los ciudadanos de Hellín.
2. Asumir los gastos de mantenimiento y conservación de todos los elementos de dicha finca, que no sean pertenecientes a las instalaciones del aparcamiento subterráneo.
3. No utilizar la finca suelo como aparcamiento en superficie.
4. El Ayuntamiento utilizara dicho espacio con sujeción a las normas del Plan de Ordenación Urbana referentes a los espacios libres-zonas verdes; pudiendo otorgar concesiones o licencias para uso temporal a terceros, cuyas concesiones quedarán suspendidas, al mismo tiempo que la anulación del uso público, siendo por cuenta del Ayuntamiento la entrega de la finca, en las mismas condiciones que la recibe.
5. El Ayuntamiento podrá ubicar sobre la finca instalaciones de uso público, siempre que sean eventuales y desmontables y no requieran obras permanentes.



**Cuarta.** Los gastos e impuestos que sean consecuencia de la finca objeto de cesión serán por cuenta del Ayuntamiento. Asimismo, cualquier ingreso que se produzca por la utilización del espacio libre será a favor del Ayuntamiento.

**Quinto.** El presente convenio, basado en la confianza y colaboración de las partes, queda condicionado a su aprobación, primero, por la Junta de Patronos de la Fundación Matilde Izquierdo Ruiz y posteriormente, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín. Asimismo, también queda condicionado al otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

Y en prueba de conformidad con lo aquí acordado se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE HELLIN



Fdo. Ramon García Rodríguez

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN

Fdo. Ricardo Luis Magro Moreno